Por dhos señores de Una conformidad dixeron
aprobaban y aprobaron las primeras q.tas de los repar
tim.tos atrasados, y las ultimas de los a.s
de Noventa y ocho y noventa y nueve de la misma for
ma las aprobaron, excepto el S.r D.n Ginés Perez
Guardiola, que dixo q. respecto de aberse cobrado
en los referidos a.s las cantidades que constan
de dhas q.tas y que dhas cantidades no estan
distribuidas legitimam.te por aberse pagado
con ellas a Di Ferentes Executores que an venido
a esta Villa a la cobranza de los atrasos cuyas costas
no las devian pagar los caudales de los dhos dos a.s
y que solo se devieron aplicar y entrar en las arcas
donde y segun tocare sin ningun extravio por cuyas
razones no las aprobaba y que protestava no le pa
re perjuizio alguno las y legitimas distriba
ziones de los caudales cobrados en los a.s de no
venta y ocho y noventa y nueve y lo pide por testi
m.o

Por dho S.r Govern.or visto lo votado dixo
que conformandose con la mayor parte de vidos
como deve mando se aprueben las dhas quentas
asi las de los atrasos, como de los repartim.tos de los
a.s de noventa y ocho y noventa y nueve sobre que
se a puesto reparo y que se de el testim.o que se pi
de

Que por q.to tiene Notizia por Carta del S.r Corregid.or
de la Ciud.d de Murz.a bien a esta Villa el dia veinte
y siete del corriente a la Justificacion de